

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**12995** *ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los funcionarios del Cuerpo General de Policía Inspector de 3.ª clase don Manuel Gavieiro Gavieiro y Subinspector de 2.ª clase don Miguel Angel Aguirre López de Sosoaga.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerárelos comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los funcionarios del Cuerpo General de Policía Inspector de 3.ª clase don Manuel Gavieiro Gavieiro y Subinspector de 2.ª clase don Miguel Angel Aguirre López de Sosoaga.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 14/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**12996** *ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del Cuerpo de Policía Armada Cabo primero don Manuel Gallardo Tello y Policía don Manuel Arnanz de Diego.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, números uno en las promociones de aspirantes a los empleos de Sargento y Cabo en la Academia Especial de Policía Armada, a propuesta de esa Dirección General y por considerárelos comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los miembros del expresado Cuerpo Cabo primero don Manuel Gallardo Tello y Policía don Manuel Arnanz de Diego.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**12997** *ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Teniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Domingo Sánchez Muñoz.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Teniente del Cuerpo de la Guardia Civil don Domingo Sánchez Muñoz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**12998** *ORDEN de 25 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Manuel Collado Dieste la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Rianjo (La Coruña), con destino a rampa de lanzamiento de embarcaciones y taller de carpintería de ribera.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Manuel Collado Dieste una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Término municipal: Rianjo.  
Superficie aproximada: 276 metros cuadrados.  
Destino: Rampa de lanzamiento de embarcaciones y taller de carpintería de ribera.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**12999** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alguazas y El Saladar. (Expediente número 11.053.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Vera, S. A.», el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alguazas y El Saladar, provincia de Murcia, como prolongación del servicio de igual clase V-1.311 de Alguazas a Murcia (expediente 11.053), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alguazas y El Saladar, de 4 kilómetros, pasará por Las Pullas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alguazas y El Saladar y viceversa.  
Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base V-1.311.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.311.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.311. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b), tanto en sí como en unión del servicio base V-1.311 que modifica la clasificación actual de coincidente a) de dicho servicio base. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.064-A.

**13000** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Espuñeiredo y Agra, entre Taibo y Mescara y entre el punto kilométrico 29,300 de la carretera de Herves a Fontán y Puerto de Fontán. (Expediente número 10.153.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Eliseo Pita Collazo, el servicio público regular de

transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Espiñeiredo y Agra, entre Taibo y Mescara y entre punto kilométrico 29,300 de la carretera de Hervés a Fontán y Puerto de Fontán, provincia de La Coruña, como hijuelas-desviación las dos primeras y como hijuela la tercera, del servicio de igual clase V-1.129 de La Coruña a Sada por Mera y Fontán (expediente número 10.153), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Espiñeiredo y Agra, de 1,610 kilómetros, el itinerario entre Taibo y Mescara, de 1,500 kilómetros, y el itinerario entre punto kilométrico 29,300 de la carretera de Hervés a Fontán y Puerto de Fontán, de 1,105 kilómetros, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta de las del servicio base V-1.129, se efectuará con entrada y salida en el Puerto de Fontán y se desviará por los itinerarios de las hijuelas-desviación.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos afectos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.129.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.129. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como afluente b), en conjunto con el servicio base V-1.129.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.066-A.

**13001** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Con el fin de redactar el acta previa a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ensanche y mejora del firme, Mejora de Palma a Manacor. Carretera C-715, de Palma a Cala Ratjada, puntos kilométricos 1,780 al 49,200. Tramo: Palma-Manacor», término municipal de Montuiri, deberá personarse en el Ayuntamiento de Montuiri el día 25 de los corrientes, a las once horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en el mencionado acta:

Número de finca, 438; nombre, don Jaime Fiol Miralles; domicilio, calle Ramón Llull, 5, Montuiri.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.756-E.

**13002** *RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el proyecto de doble vía en el tramo Paiporta-Picaña, de los Transportes Ferroviarios Interurbanos de Valencia, término municipal de Picaña (Valencia).*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Picaña (Valencia) por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social se beneficiarán del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día veintisiete (27) próximo para proceder, correlativamente y desde las diez (10) horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Picaña (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Ingeniero Encargado, Carlos de Avilés.—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, Félix Amorena. 4.742-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Número del polígono	Número de la parcela	Clase de cultivo
1	Don Vicente García López .....	C.º Paiporta .....	6-7	5-c	Naranjos.
2	Don Vicente García López .....	C.º Paiporta .....	6-7	5-a	Naranjos.
3	Doña Consuelo Moret Zacarés .....	C.º Paiporta .....	6-7	45	Naranjos.
4	Don Enrique Dalmau Ciscar .....	C.º Paiporta .....	6-7	44-a	Viveros plantas.
5	Doña Consuelo Moret Zacarés .....	C.º Paiporta .....	6-7	43-a	Naranjos.
6	Señora viuda de don Manuel Baviera Company .....	Colocó .....	8	13	Naranjos.
7	Señora viuda de don Miguel Brull Sanchis. ....	Colocó .....	8	12	Regadío cereales.
8	Doña María Dolores Capella Arnau .....	Colocó .....	8	10	Naranjos.
9	Don Asencio Moreno Planells .....	Colocó .....	8	9	Naranjos.
10	Don Francisco Almenar Roig .....	Colocó .....	8	8	Naranjos.
11	Don José Benlloch Valero .....	Colocó .....	8	7	Naranjos.
12	Don José Benlloch Valero .....	Colocó .....	8	6-b	Naranjos.
13	Don José Benlloch Valero .....	Colocó .....	8	6-a	Cereales regadío.
14	Doña Pilar Valero Simó .....	Colocó .....	8	5	Naranjos.
15	Señora viuda de don Francisco Raga Casaban .....	Colocó .....	8	4-a	Cereales regadío.

**13003** *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-620, de Burgos a Portugal, p. k. 122,967 al 127,685. Tramo Puente García Morato-La Flecha». Término municipal de Valladolid.*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 16 de octubre de 1973 fué aprobado definitivamente el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen

en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente de expropiación por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 5 de agosto de 1974,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que a las diez treinta horas del próximo día 30 de junio comparezcan bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada en el Ayuntamiento del término municipal de Valladolid, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los